de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso.

Ley No. 242, que concede pensión del Estado a la Doctora Leonor Martínez de Gómez.
(G. O. No. 8857, del 6 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 242

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Concede una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD$125.00) mensuales, a la Dra. Leonor Martínez de Gómez.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo

de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso

Resolución No. 243, del Triunvirato, que aprueba un contrato de venta de terreno propiedad del Estado, a la señora María de la Paz Alvarez.
(G. O. No. 8857, del 6 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 243

Visto el artículo 55 inciso 9, y el artículo 38 inciso 20 de la Constitución de la República:

Visto el contrato bajo firma privada de fecha 28 de enero de 1964, suscrito entre el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Gilberto Vallejo L., y la señorita María de la Paz Alvarez, por medio del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno;